
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	NIT. 890.309.611-8	Código: 500-09-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	MIPG-MECI	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE.		1 de 11	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO				

P.A N° 032

Calima El Darién Diciembre 04 de 2025

Señores  
**HONORABLES CONCEJALES**  
 Concejo Calima El Darién  
 E.S.D.

**ASUNTO:** proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCION, ELABORACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD PARA EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE"



### EXPOSICION DE MOTIVOS

#### Honorables concejales:

El presente proyecto de acuerdo busca, establecer los mecanismos y lineamientos que desde la corporación se sumen a los que existen a nivel normativo, y que con ellos se pueda apoyar la implementación de la POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO, no solo cumpliendo con la normatividad vigente, sino de manera que se pueda hacer realidad los derechos y empoderamiento de esta comunidad, como se dispone en la Constitución Política de 1991, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad - CDPD, adoptada el 13 de diciembre de 2006 en la Organización de Naciones Unidas - ONU, Ley 1145 de 2007, la ley estatutaria 1618 de 2013 y sus decretos reglamentarios y la ley 1996 de 2019, la Resolución 1197 de 2024, los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social MSPS, la Política Nacional de Discapacidad y todas aquellas normas que las modifican, reglamentan, y complementan; es por ello que desde nuestro programa de gobierno y el plan de desarrollo municipal **DE LA MANO CON LA GENTE 2024 - 2027** hemos propendido por acercarnos a esta población, conocer de sus necesidades, fortalezas y debilidades con el entorno, así podremos diseñar, construir y promover más que un documento técnico, un marco legal con el que se asegure y garantice el ejercicio efectivo y pleno de los derechos humanos de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, documento que se ha venido construyendo de manera participativa, se han promovido y continuaremos promoviendo espacios donde confluyan las diferentes instancias públicas y privadas, como responsables y corresponsables de crear y cocrear escenarios favorables para la inclusión efectiva y plena de nuestra población con Discapacidad; de ahí que desde el COMPOS Y EL COMITÉ MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD, se evaluarán y aprobará el documento final de la POLÍTICA PÚBLICA DE

*2025  
 Zoyela M. Vasquez  
 Dic - 04 - 2025  
 4:05 PM*



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500-09-01	 Modelo Integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE.		2 de 11	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

DISCAPACIDAD, como el vehículo facilitador y potenciador del ejercicio de los derechos humanos de la población con discapacidad y sus familias, recogiendo sus intereses y necesidades más sentidas, las cuales desde el día uno empezamos a conocer y aunando esfuerzos se logró dinamizar nuevamente el comité, se realizó una caracterización en 2024 con la que se lograron visibilizar 100 personas discapacitadas, esta caracterización se deberá actualizar y realizar como la primera acción efectiva para lograr la vinculación sino del 100% del mayor porcentaje real de esta población en los diferentes programas sociales y proyectos que se realicen desde cada uno de los sectores de la administración municipal y sus entidades descentralizadas.



Dejo a su consideración el presente proyecto de acuerdo, que será el facilitador para poder dar continuidad a la construcción, elaboración y puesta en marcha de la **POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD PARA EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE.**

Cordialmente,

  
**ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

Elaboro y proyecto: Gloria Eneried Castañeda Anaya – Contratista P.S.  
Reviso: Dr. Jun Camilo Sanches-Asesor Jurídico externo  
Aprobó: Silvia Milena González Cano – Secretaria de Gobierno

c.c. Archivo

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500-09-01	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE.		3 de 11	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

## PROYECTO DE ACUERDO No. xx 032



### POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCION, ELABORACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD PARA EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE.

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN VALLE**, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en los artículos 13, 47, 54, y 68 de la Constitución Política y la normatividad vigente sobre Discapacidad a nivel internacional, nacional y departamental: La Declaración de los derechos humanos (1948), La Declaración de los derechos de los impedidos (1975), La Declaración de las personas sordo-ciegas (1979), Los principios para la Protección de los Enfermos Mentales y para el Mejoramiento de la Atención en Salud Mental (1991), El Convenio 159 de 1983 Sobre la Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas, La Declaración de Cartagena de 1992 Sobre Políticas Integrales para las Personas con Discapacidad en el Área Iberoamericana, La Declaración de Panamá del año 2000, La Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad, (1999) Promulgada por la Organización de los Estados Americanos – OEA que es ratificada por Colombia a través de la Ley 762 de 2002. La Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), (2006) Promulgada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, es ratificada por Colombia a través de la Ley 1346 de 2009, La Ley 361 de 1997, la ley estatutaria 1618 del 27 de febrero de 2013, Ley 1145 de 2007, La Ley 1275 de 2009, La ley 1287 de 2009, la ley 1316 de 2009, Ley 1448 de 2011, Ley 1752 de 2015, La Ley 1753 de 2015, La Ley 1946 de 2019, la ley 1996 de 2019, Ley 2216 de 2022, la Ley 2297 de 2023, Ley 2281 de 2023, el Decreto 1660 de 2003, el Decreto 1538 de 2005, el Decreto 19 de 2012, Decreto 2107 de 2016, Decreto 1421 de 2017, El Decreto 2117 de 2017, el Decreto 2011 de 2017, el Decreto 1421 de 2017 el Decreto 392 de 2018, el Decreto 1350 de 2018, la Resolución 3317 de 2012, reglamenta la ley 1145 de 2007, la Resolución 1904 de 2017, la *Resolución 1197 de 2024*, la Ley 2460 de 2025, y La normatividad colombiana sobre neurodivergencias que se basa principalmente en la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y sus reglamentaciones, que garantizan el ejercicio efectivo de derechos de las personas con discapacidad, incluyendo a las personas neurodivergentes, a través de ajustes razonables y la eliminación de discriminación, y

### CONSIDERANDO

- Que en todo el Estado colombiano se reconoce que las personas con discapacidad son todas aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales,





	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500-09-01	 Modelo Integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE.		4 de 11	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			



intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás. Este reconocimiento ubica la discapacidad como un hecho social, donde la discapacidad no está en las personas, SINO EN LAS BARRERAS a las que deben enfrentarse y restringen su participación y oportunidades de desarrollo.

- b) Que la movilización de las personas con discapacidad, además de ser un derecho civil de todo ciudadano, es un compromiso que ha asumido el Estado colombiano al ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y abordar esta condición desde un paradigma social basado en los derechos humanos, donde la vulnerabilidad de las Personas con Discapacidad disminuye en la medida que participan en lo toma de decisiones que les afectan, siendo propositivos para trabajar en equipo con gobernantes en la construcción y puesta en marcha de políticas públicas incluyentes.
- c) Que la Ley estatutaria 1618 de 2013 estableció el marco institucional para garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acciones afirmativas y de ajustes razonables; y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.
- d) Que dicha ley en su artículo 5 establece que la Nación, los Departamentos, Distritos, Municipios y Localidades y demás entidades estatales de todos los niveles territoriales, de acuerdo con sus competencias, Incorporarán en sus planes de desarrollo y también en los sectoriales e institucionales su respectiva Política Pública de Discapacidad.
- e) Que la ley 1346 de 2009 adopta la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, promulgada por la ONU en el año 2006. La cual promueve el goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, garantizando su plena inclusión y participación.
- f) Que la ley 1145 de 2007 establece que la formulación e implementación de la política Pública de Discapacidad, debe hacerse en forma coordinada entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con discapacidad y la sociedad civil, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales en el marco de los Derechos Humanos y que la Resolución 3317 del año 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social establece el funcionamiento y puesta en marcha de los Comités Municipales de Discapacidad y la formulación de la Política Pública de Discapacidad.



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500-09-01	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE.		5 de 11	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO				

- g) Que la ley 762 de 2002 aprueba la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad", suscrita en la ciudad de Guatemala el siete (7) de junio de 1999.
- h) Que, en el año 2024, se estableció en Colombia una Política Nacional de Discapacidad e Inclusión Social basada en la normatividad del CONPES 166 de 2013 y la estrategia del Departamento Administrativo de la Función Pública para promover la inclusión laboral de las personas con discapacidad en el Estado. Esta política promueve tres ejes estratégicos: **Promoción y Fortalecimiento de la Capacidad Humana, Participación para la Inclusión y Fortalecimiento Institucional para una Sociedad Inclusiva.**
- i) Que de acuerdo al Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad RLCPD, con corte al 20 de Noviembre de 2024, se logró la presencia de 98 personas y según lo registrado en el SISBEN en el municipio existen en 1.059 hogares existen 1.205 personas con Discapacidad, sin embargo la gran mayoría maneja el concepto de discapacidad de una manera muy somera y sin dictamen médico al momento de la encuesta, razón por la cual es uno de los pilares fundamentales realizar una CARACTERIZACION ZONIFICADA EN EL MUNICIPIO, con el fin de llegar a quienes realmente lo requieran y se puedan incluir en los programas y proyectos del Municipio de una manera acertada.
- j) Que el proceso de construcción de la Política Pública de Discapacidad para Calima El Darién, debe ser realizado de forma participativa y concertada con representantes de las personas con discapacidad, sus familiares y cuidadores, de las Secretarías y Entidades estatales del nivel municipal, de los enlaces de las comunidades con enfoque diferencial (infancia y adolescencia, mujer, persona mayor, ruralidad, víctimas del conflicto armado, comunidad LGBTIQ+), e integrantes del Comité Municipal de Discapacidad -CMD-, entre otros.
- k) Que la Ley 1145 de 2007, crea instancias de desarrollo operativo, en los niveles nacional, departamental y municipal; para garantizar la participación de las personas con discapacidad en la toma de decisiones, a través de la implementación de políticas públicas, sociales y acciones afirmativas, y se generan dos obligaciones para los entes territoriales:
1. Conformar el Comité Territorial de Discapacidad
  2. Formular e implementar la política pública territorial de discapacidad
- l) Que, para lograr lo anterior se hace necesario adoptar los lineamientos para la construcción, elaboración y puesta en marcha de la política pública de

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500-09-01	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE.		6 de 11	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

discapacidad para el municipio de calima el Darién Valle, de una manera clara y precisa para que no se quede solo en el papel, sino, que se logre avanzar de una manera positiva para el Ente Territorial y para esta importante comunidad del Municipio, como se ha planteado desde nuestro programa de gobierno y el plan de desarrollo municipal **DE LA MANO CON LA GENTE 2024-2027.**

Que en merito a lo anterior,



## ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO:** Teniendo en cuenta que El COMPOS, o Consejo Municipal de Política Social, es una instancia o comité municipal encargado de analizar, coordinar, proponer y evaluar políticas sociales, programas y decretos para garantizar el bienestar y los derechos de los ciudadanos en el ámbito local y es conformado con la participación de diversas entidades del gobierno municipal, nacional y local, así como de otros sectores sociales, con el objetivo de construir políticas públicas inclusivas y abordar las problemáticas sociales de la comunidad, que una de sus funciones es impulsar políticas, programas y proyectos para los grupos poblacionales del Municipio, con actividades de atención integral en salud mental, educación, seguridad alimentaria y nutricional, protección y restitución de derechos, uso del tiempo libre, derechos sexuales y reproductivos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población; que además la Política Publica de Discapacidad debe ser inclusiva y abrir brechas de inclusión sin ninguna clase de discriminación en todos los campos que se abordan en el COMPOS, y que igualmente, a nivel de participación de funcionarios públicos municipales, Departamentales y Nacionales, se observa que es el mismo nivel de participación de los Comités Territoriales de Discapacidad, buscando la asertividad y cumplimiento de las funciones del Comité Municipal de Discapacidad, se deberá realizar mediante Mesas Técnicas del Comité Municipal de Discapacidad, en las mismas fechas de sesiones del COMPOS, la concertación, coordinación y aprobación de la Política Publica de Discapacidad de Calima El Darién Valle, es decir, que la corresponsabilidad de **LA CONSTRUCCION, ELABORACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD PARA EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE**, será del **COMPOS** y el **COMITÉ MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Política Pública Municipal de Discapacidad, deberá:

- Apropiar las definiciones establecidas en la Ley Estatutaria 1618 de 2013, en armonía con la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad adoptada por el Estado Colombiano mediante la ley 1346 de 2009.
- Ser un proceso que asegure que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, Junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las





	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500-09-01	 Modelo Integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE.		7 de 11	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

personas con discapacidad.

- Ser clara en cuanto a las condiciones y medidas pertinentes que deben cumplir las instalaciones y los servicios de información para adaptar el entorno, productos y servicios, así como los objetos, herramientas y utensilios, con el fin de asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, tanto en zonas urbanas como rurales. Las ayudas técnicas se harán con tecnología apropiada teniendo en cuenta estatura, tamaño peso y necesidad de la persona. (Ley Estatutaria 1618 de febrero 27 de 2013).
- Asegurar la accesibilidad debe pregonarse la concientización y educación de nuestra sociedad, para que las personas sin discapacidad al momento de interactuar con una persona con discapacidad, dejen todos los prejuicios o imaginarios sociales existentes que generan barreras que restringen el real desempeño en sociedad por parte de la persona con discapacidad.
- Tener en cuenta políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan.
- Ser clara qué cuando se habla de ajustes razonables, se entenderán como aquellas modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.
- Se deberá abordar el tema de las Barreras, como cualquier tipo de obstáculo que impida el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad. Estas pueden ser: I) Actitudinales: Aquellas conductas, palabras, frases, sentimientos, preconcepciones, estigmas, que impiden u obstaculizan el acceso en condiciones de igualdad de las personas con y/o en situación de discapacidad a los espacios, objetos, servicios y en general a las posibilidades que ofrece la sociedad, II) Comunicativas: Aquellos obstáculos que impiden o dificultan el acceso a la información, a la consulta, al conocimiento y en general, el desarrollo en condiciones de igualdad del proceso comunicativo de las personas con discapacidad a través de cualquier medio o modo de comunicación, incluidas las dificultades en la interacción comunicativa de las personas. III) Físicas: Aquellos obstáculos materiales, tangibles o construidos que impiden o dificultan el acceso y el uso de espacios, objetos y servicios de carácter público y privado, en condiciones de igualdad por parte de las personas con discapacidad.



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500-09-01	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE.		8 de 11	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

- Tener en cuenta la capacidad Jurídica de la que habla La ley 1996 de 2019, que otorga a las personas con discapacidad intelectual y mental la presunción de su capacidad jurídica.

**ARTICULO TERCERO.** La Política Publica de Discapacidad y todas las acciones tendientes a garantizar los derechos de las PcD, que se realicen en el municipio de Calima El Darién Valle, se regirán por los principios consagrados en la Convención sobre los Derechos de las PcD, la ley 1346 de 2009 y la ley estatutaria 1618 de 2013, en especial los siguientes:

- La no discriminación e igualdad de oportunidades
- La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad
- El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana.
- La equidad, la autonomía Individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas.
- Progresividad en la financiación, Equiparación de oportunidades, Autodeterminación, Derecho propio.



**ARTICULO CUARTO.** El objetivo de la Política Publica de Discapacidad del municipio de Calima El Darién Valle, será propender por garantizar a las personas con Discapacidad, sus familias y cuidadores, condiciones de igualdad material y equidad, el goce efectivo de los derechos humanos, las libertades fundamentales individuales y la inclusión social, en el Municipio de Calima El Darién Valle.

**ARTÍCULO QUINTO.** Todas las acciones que se implementen en el marco de la Política Pública de Discapacidad del Municipio de Calima El Darién Valle, y en general todos los planes, programas y proyectos que impacten a las PcD, sus familias y cuidadores, tendrán en cuenta los siguientes enfoques:

- **Enfoque de derechos:** que es entendido como el marco legal, que permite analizar las desigualdades y corregir las prácticas discriminatorias que obstaculizan el desarrollo de las personas y en consecuencia de la sociedad de la que hacen parte. Promueve la autonomía de la población con Discapacidad, especialmente de los grupos marginados y de aquellos que corren el riesgo de que sus derechos sean infringidos.

Desde este enfoque se concibe a las personas con discapacidad y e sus familias como iguales formal y materialmente, titulares de derechos y deberes que obligan al Estado, y no como personas con necesidades que deben ser asistidas. En este sentido, el enfoque de derechos en la Política Publica de Discapacidad, deberá permitir la materialización real de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las PcD (Personas con discapacidad).



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500-09-01	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE.		9 de 11	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			



Igualmente, con este enfoque, se garantiza que las acciones derivadas de esta Política Pública, no se concentren meramente en la satisfacción de las necesidades, sino que trasciendan a la garantía real y en igualdad de condiciones de los derechos humanos, bajo una concepción que pretende mitigar y eliminar las barreras del entorno, que enfrentan las PcD. y no únicamente desde la situación del individuo. Son inherentes al enfoque de derechos los principios de dignidad humana, equidad, autonomía, independencia e inclusión social.

- **Enfoque Diferencial:** Es concebido como: "un imperativo ético en razón a que grupos históricamente excluidos por su situación de discapacidad, se reivindican en la actualidad en el ejercicio de una ciudadanía desde el reconocimiento y la redistribución, desde la libre escogencia de llevar el tipo de vida de acuerdo a sus preferencias y capacidades: lo que ha gestado procesos de autoafirmación frente a la opción de ser distinto, de ser diferente, sin perder la capacidad de disfrutar y participar de las demás opciones humanas. Es decir, el derecho a ejercer una ciudadanía desde la diferencia en escenarios de una democracia participativa, de inclusión igualitaria de ciudadanos y ciudadanas en la escena política y en la toma de decisiones en la esfera íntima, privada y pública.
- **Enfoque de Capacidad:** que ha sido definido como lo que la persona puede hacer o ser, esto significa que la potencialidad o posibilidad son condiciones esenciales para su desarrollo. Este concepto incluye además un entorno material y social adecuado que permite a la persona su realización, lo cual implica que se tengan garantizados los medios necesarios para hacer uso de sus capacidades.

**ARTÍCULO SEXTO:** Con el propósito de generar acciones concretas frente a la inclusión social de las personas con discapacidad y fortalecer el tejido social en torno a la discapacidad, esta política pública será implementada en tres ámbitos:

**DE LA PERSONA:** Con acciones centradas en los requerimientos básicos de la persona con discapacidad, su familia y cuidadores, se busca la satisfacción de las necesidades básicas de subsistencia, protección y afecto, en condiciones dignas. Este ámbito deberá ser articulado con el marco de referencia para la acción "Protección Social", planteado en los Lineamientos de Política en Discapacidad e Inclusión Social emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social del año 2012.

**DE LA FAMILIA Y COMUNIDAD:** En este ámbito las acciones trascienden a la familia y la comunidad local, para lograr la inclusión en estos espacios de las Personas en condiciones de discapacidad, el énfasis está en satisfacer las necesidades de entendimiento, participación, ocio y recreación. Amplia la gama de

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500-09-01		
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG-MECI		Versión: 1
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE.				10 de 11
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO				

necesidades hacia los procesos de inclusión educativa, laboral, a la recreación y a todos los demás procesos sociales en el ambiente comunitario. Este ámbito deberá estar articulado con el marco de referencia para la acción "Cohesión Social", planteado en los Lineamientos de Política Pública en Discapacidad e Inclusión Social emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social del año 2012

**DE LA SOCIEDAD EN GENERAL:** Las acciones involucrarán a la sociedad y la necesidad de una visión de reconocimiento de las diferencias y la diversidad humana como elemento constitutivo del ser, se incorporará la satisfacción de las necesidades de identidad y libertad, se incluye la aceptación de la diferencia y todas las medidas en contra de la discriminación. Este ámbito será articulado con el marco de referencia para la acción "Equiparación para el Desarrollo". planteado en los Lineamientos de Política en Discapacidad e Inclusión Social emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social del año 2012



**ARTICULO SEPTIMO:** Una vez implementada esta política pública, que deberá desarrollarse por el término de diez (10) años, el EOT en su contenido debe guardar sintonía y coherencia en garantizar los derechos integrales de esta población.

**ARTICULO OCTAVO:** El texto del contenido de la POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD DE CALIMA EL DARIÉN VALLE, que se apruebe por el COMPOS y EL COMITÉ MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD, deberá ser ajustado y/o corregido por parte de estas dos instancias al inicio de cada administración municipal buscando coherencia con sus Planes de Desarrollo, siendo revitalizado y actualizado de acuerdo a las nuevas realidades sociales, territoriales y normativas. En ningún momento podrá perder la esencia misma que la constitución política de Colombia y toda la normativa que existe en este momento y las que las modifiquen o actualicen durante el periodo en que sea revisada, le ha dado a este importante tema. Igualmente, estas dos instancias podrán resolver en su momento si el documento requiere o no dichos ajustes o modificaciones.

**ARTÍCULO NOVENO:** De acuerdo con lo que establece la Ley Estatutaria 1618 de 2013 (Artículo 5), anualmente, se asignarán los recursos para el cumplimiento de la política pública de Discapacidad, los que se deberán incrementar sistemáticamente y que no podrán ser inferiores a los recursos de vigencias precedentes.

Para materializar la corresponsabilidad en todas sus dimensiones y garantizar el goce efectivo de los derechos de las PcD del municipio, se identificarán estrategias de aporte y contribución de recursos por parte de actores particulares, la empresa privada, las organizaciones de la sociedad civil y las agencias de cooperación internacional.

**ARTÍCULO DECIMO:** La Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social del Municipio, deberá ser socializada y difundida entre las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores, las instituciones y la comunidad en general, haciendo uso de estrategias como: La publicación y difusión del documento de Política Pública de

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 500-09-01	 Modelo Integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE.		11 de 11	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTO DE ACUERDO			

Discapacidad, que se realizará a través de medio magnético, impreso y redes sociales, garantizándose que se realice en medios y formatos accesibles, pedagógicos, que llegue a todo el territorio municipal.

**ARTÍCULO ONCE:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y Publicación.

### SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Calima El Darién Valle, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2025.

**ERIKA ORDOÑEZ SOTO**  
Presidenta

**ZAYDA MARIA VASQUEZ LADINO**  
Secretaria